

## **DECRETO ALCALDICIO Nº 209**

Casablanca, 🔰 7 ENE. 2011

VISTOS:

PALIDAD

DIRECEPON DE

- La necesidad de contar con una alumna en práctica en especialidad en Administración.
- 2.- La solicitud de Recursos Humanos.
- Las facultades que me confieren los Art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley
   N° 18.695, Orgánica Constitucional.
- I.- Apruébese el contrato de prestación de servicio con doña MARITZA DEL CARMEN VERA DIAZ ,cédula de identidad Nº 18.034.337-7, como alumno en práctica especialidad en Administración en Dirección de Tránsito y Transporte Público, por la suma mensual de \$ 33.333.- impuesto incluido, correspondiente hasta el 20 de marzo de 2011.-
- II.-El Departamento de Recursos Humanos, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.-Impútese al cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 03 Asignación 007 "Alumnos en Práctica" del presupuesto municipal vigente.

MIGUEL MUJICA PIZARRO

Alcalde de Casablanca (S)

IV. ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

Distribución: Alcaldía

Dir. Control

RR.HH.

Administración

Dir. Finanzas

Jurídico



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, a 17 de enero del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Suborgante doña MARITZA DEL CARMEN VERA DIAZ, cédula de identidad Nº 18.034.337-7, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña, cédula nacional de identidad número18.268.773-1 domiciliado en las Dichas s/n "Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestadora realizar práctica profesional en de administración en dependencias de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$33.333 impuestos incluido, previa visación de la Dirección de Recursos Humanos, por el mes de enero percibirá la suma de \$33.333.- impuesto incluido.

**TERCERO:** El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 31 de marzo del año en curso.

**CUARTO:** La Dirección de Recursos Humanos, fiscalizará el cumplimiento por parte de la prestador de la labor encomendada.

QUINTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEXTO**: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

**SEPTIMO:** : La Personería del Sr. Alcalde subrogante Miguel Ángel Mujica Pizarro, consta del Decreto Alcaldicio N° 175 de fecha 13 de enero del 2011.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunates.

MARITZA VERA DIAZ

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (s)